

Asunción, 15 de setiembre de 2025.

**NOTA CC N.º 130/2025**

Señor

**Dr. JUAN AGUSTIN MARÍA ENCINA, Director Nacional**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, respecto a las observaciones realizadas en el marco de la comunicación del Contrato N° 09/2025, con la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., CON RUC N° 80052862-0**, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 04/2025 “**ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EDIFICIO**” - **PLURIANUAL – ID N° 467.521**, a fin de remitir los ajustes y aclaraciones, conforme se detalla a continuación:

1. Documentos del SICP

**Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.**

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

**Comentario**

Considerando que no fue adjunta, ni en la etapa de adjudicación ni en la etapa contractual, la documentación correspondiente a la notificación del resultado de la adjudicación conforme a la Resolución DNCP N°2647/25. Caso contrario, se solicita a la convocante la remisión de la Declaración Jurada, conforme a lo establecido en la guía online disponible en el portal público de contrataciones. En virtud de lo expuesto, se requiere que la entidad remita la referida Declaración Jurada, debidamente firmada por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que se justifiquen de manera expresa las razones por las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés público, consignando detalladamente los motivos alegados y la manifestación expresa de que dicha solicitud se formula bajo su exclusiva responsabilidad.

**Respuesta:** Al respecto, se remite a través del SICP la DDJJ correspondiente.

1. Carga de Datos

**Plazo de ejecución y monto de la línea**

Se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley N° 7050/2023 menciona "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Consecuentemente solicitamos a la convocante verificar el monto establecido en la línea presupuestaria.

**Comentario**

Atendiendo a que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y considerando que la unidad de medida estipulada es "Mes", se indica a la convocante que la carga de la línea presupuestaria y la correspondiente imputación deben estar alineadas con el lapso de tiempo estipulado desde la fecha de suscripción del contrato y/o emisión de la orden de servicio hasta el cierre del presente ejercicio fiscal. Por ende, de acuerdo a lo cargado como monto del periodo, la misma resultaría coherente para la carga de la línea presupuestaria en el SICP.

**Respuesta:** En atención a lo indicado, se aclara que la unidad de medida establecida como "Mes" en el Pliego de Bases y Condiciones corresponde a la cantidad de meses de cobertura que debe tener la póliza a ser entregada por la firma adjudicada, no constituyendo dicha unidad una modalidad de pago.

Asimismo, conforme a lo establecido en la Sección "Formas y Condiciones de Pago" del Pliego de Bases y Condiciones, los pagos derivados del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).



En este sentido, y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria vigente, se procederá a efectuar el pago correspondiente a once (11) meses de cobertura dentro del presente Ejercicio Fiscal, considerando que los procesos de contratación de seguros son los únicos habilitados para realizar pagos de forma adelantada, conforme a las normativas aplicables.

Sin otro particular y habiendo remitido los ajustes y aclaraciones correspondientes, se solicita la difusión del proceso a través del SICP, así como la emisión del Código de Contratación respectivo.



**Coordinadora**  
**Coordinación de Contrataciones - ANEAES**

